

Gobierno
del Estado



SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Coahuila
de Zaragoza

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, REPRESENTADA POR C.P. LUIS GURZA JAIDAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL"; Y POR OTRA PARTE, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DANIEL EDUARDO SAMPERIO DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SALTILLO", Y CUNADO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL":

I.- Que el DIF SALTILLO a través de su Titular, solicitó a la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, un mecanismo con el fin de apoyar a sus trabajadores para que cumplan con sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 2017, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de mayo del 2012, la Administración Fiscal General es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, II, III, VI, XLI y 7 fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; y en los artículos 1, 2, fracción I, 12, 13, fracciones V y X y 14 fracciones VI, IX, XI, XIII, XLIII, XCVIII y último párrafo y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial del día 15 de enero del 2021, su representante está facultado para celebrar el presente Convenio.

Para tal efecto el C.P. Luis Gurza Jaidar, acredita su carácter de Administrador General de Recaudación, con el nombramiento de fecha 17 de septiembre de 2018, expedido a su favor por el C. Lic. Javier Díaz González, Administrador Fiscal General del Estado de Coahuila.

III.- Que es voluntad de "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" otorgar al "DIF SALTILLO" facilidades para que sus trabajadores puedan cumplir con las obligaciones fiscales señaladas en la Declaración I del presente apartado.

DECLARA "DIF SALTILLO":

I.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, tal como lo establece el Acuerdo de Creación del organismo, publicado en el Periódico Oficial No. 52 de fecha 29 de junio de 2012 y cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial No. 58 de fecha 19 de julio de 2016.

II.- Que el Lic. Daniel Eduardo Samperio Dávila cuenta con el carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- Que el Director General cuenta con autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en las facultades conferidas por el artículo 21, fracción primera, del Acuerdo de Creación del organismo, las cuales no le han sido revocadas.

IV.- Que ha solicitado facilidades a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", para poder otorgar a sus trabajadores el beneficio para que cumplan con sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, mediante descuento por nómina.

V.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Dámaso Rodríguez 275 Nuevo Centro Metropolitano, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONJUNTA:

ÚNICA.- Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio, y reconociéndose mutuamente su personalidad y facultades, lo otorgan al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio otorgar facilidades a los trabajadores del "DIF SALTILLO" para realizar el pago de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, que será descontado vía nómina por el "DIF SALTILLO".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "DIF SALTILLO" firmará una **carta compromiso como garantía** a favor de "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" por el monto total que resulte de los movimientos que sus empleados generen, mismo que se destinará a garantizar el monto total de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores, que los trabajadores del "DIF SALTILLO" adeuden.

TERCERA.- A efecto de lo dispuesto en la Cláusula anterior, el "DIF SALTILLO" proporcionará a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", en formato Excel, la relación de empleados, el importe que como crédito autorizó para cada uno de ellos, de acuerdo con la capacidad de pago del trabajador, correo electrónico personal para recibir la clave con la que podrá realizar sus trámites y diversos datos que se le solicitan.

CUARTA.- "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" integrará en su sistema la relación que le proporcione el "DIF SALTILLO" y enviará a cada uno de ellos mediante los correos electrónicos proporcionados la clave con la que podrán realizar sus trámites.

QUINTA.- Para realizar trámites de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores se procederá en la siguiente forma:

- **REFRENDO:** Los trámites se realizarán a través del portal de **INTERNET**, en la página www.pagafacil.gob.mx, únicamente hasta el 31 de marzo de 2024. La documentación oficial le será entregada en los módulos ubicados en centros comerciales autorizados, en el supuesto de que el Municipio no cuente con ellos, acudirán a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, debiendo entregar, el pagaré firmado en original, el recibo de pago emitido por el sistema, e identificación oficial.

- **BAJAS:** Los trámites se realizarán a través del portal de **INTERNET**, en la página www.pagafacil.gob.mx, debiendo imprimir el Formato para pago en Bancos y Centros Comerciales.
- **CÁMBIOS DE PROPIETARIO y AUTOMÓVILES NUEVOS:** Los trámites se realizarán directamente en la Administración Local de Recaudación que le corresponda, entregándole la documentación oficial previa firma del pagaré en original, el recibo de pago emitido por el sistema, e identificación oficial vigente.

SEXTA.- "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", entregará al "DIF SALTILLO", los pagarés para que aplique el descuento en forma quincenal en la nómina de sus trabajadores, hasta la total liquidación del crédito utilizado, **de NO contar con ellos** se proporcionara vía correo electrónico, la relación de los trámites ejercidos por sus empleados.

El "DIF SALTILLO" descontará a los trabajadores, en pagos quincenales iguales, el total del crédito utilizado en el pagaré, sin que se causen recargos, conforme al Acuerdo tomado en el Comité de Estudios Fiscales para la condonación de multas. En todo caso, el plazo máximo para el pago, será el 30 de Septiembre del 2024.

SEPTIMA.- El "DIF SALTILLO" enterará a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL", el importe total de los descuentos mediante pagos quincenales, los cuales deberán efectuarse a través del **Portal de Internet**, en la página www.pagafacil.gob.mx en la opción **Pagos en línea +Deudores Diversos**, a efectuarse los días 15 y últimos de cada mes, o en su caso al día hábil siguiente, si aquel no lo fuera, a partir de la quincena inmediata a la fecha que se genere el pagaré, debiendo finiquitar el adeudo el 30 de Septiembre del 2024. **De no liquidar el adeudo del crédito en la fecha establecida, "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" suspenderá la prestación del beneficio para el siguiente ejercicio.**

OCTAVA.- Si antes de liquidarse el crédito, termina la relación laboral, el "DIF SALTILLO" procurará descontar de los alcances que correspondan la suma adeudada, pero si eso no es posible el "DIF SALTILLO" deberá hacer efectivo el pagaré otorgado, sin que "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" asuma ninguna responsabilidad por la parte no pagada.

Así mismo, el "DIF SALTILLO" se obliga a pagar a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" los saldos a cargo de los trabajadores que hubieren terminado su relación laboral, en el caso de que el finiquito que les corresponda no alcance a cubrir la suma del trabajador.



NOVENA.- Los trabajadores del "DIF SALTILLO", a los que se les haya otorgado el beneficio al que se refiere este Convenio, deberán realizar sus trámites vía Internet, a partir de la fecha en que el "DIF SALTILLO" entregue a "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL" la información a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio y hasta el 31 de marzo de 2024.

DECIMA.- El "DIF SALTILLO", se compromete a difundir entre sus trabajadores la operación del programa del beneficio otorgado; así como los requisitos necesarios para efectuar el pago de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones de Control Vehicular por los ejercicios 2024 y anteriores.

DECIMO PRIMERA.- Cualquier controversia que se llegare a suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

POR "LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL"


C.P. LUIS GURZA JAIDAR


ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN


POR "DIF SALTILLO"

LIC. DANIEL EDUARDO SAMPERIO DÁVILA
DIRECTOR GENERAL